



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	2024C1000590- Licitación M240058	
Aplicación Presupuestaria	24.05.337B.630-02	
Objeto del Contrato	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA DESDE LA PUERTA DE SAN VICENTE AL CUBO 12 Y EN LA PUERTA DEL CARMEN	
Procedimiento de adjudicación	Abierto múltiples criterios	
Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)	608.886,59 € (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)	
	Anualidad	Importe
	2024	38.517,40 €
	2025	570.369,19 €

La Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España presenta documentación para la contratación de las obras arriba citadas a realizar mediante procedimiento abierto a que se refieren los artículos 131.2 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en el proyecto de obras y en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato superior a 500.000,00 euros será requisito indispensable que los licitadores estén clasificados en el grupo, subgrupo y categoría indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la licitación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, se utilizarán una pluralidad de criterios con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio. Son criterios vinculados al objeto del contrato, en los que se valoran los procesos constructivos para la realización de los trabajos, los medios materiales y maquinaria que su utilizarán y el conocimiento del proyecto que permita una óptima planificación de ejecución.

En su virtud, ESTA SECRETARIA DE ESTADO, conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

Madrid,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA

PD. Apdo Cuarto 2.b) Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo

(BOE nº 130 de 29 de mayo)

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

CULTURAL Y BELLAS ARTES,

Isaac Sastre de Diego.